ORDENANZA Nº 2.004.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Declárase obligatorio la limpieza y mantenimiento higiénico de los elementos constitutivos de las instalaciones internas de las redes de distribución de agua potable, tanques de reserva y cisternas o tanques de bombeo, en todos los inmuebles, locales y edificios donde se registre afluencia de público, tales como hoteles, residenciales, casas de pensión, restaurantes, casas de comidas, bares, confiterías, panaderías, rotiserías, fábricas de productos alimenticios, de aguas gaseosas y sodas, estaciones de servicios, gimnasios privados, complejos deportivos, clubes, edificios de altura, consorcios, establecimientos educacionales privados y públicos y baños públicos. El presente listado es únicamente enunciativo, no taxativo. La ejecución de las mencionadas tareas deberá realizarse cada 180 (ciento ochenta) días.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, dentro de los 30 (treinta) días de comunicada la presente, a través de los organismos de información pública y de calidad de vida, recomendará a la población realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de los tanques elevados de reserva de agua potable cada 180 (ciento ochenta) días. Además de revisión periódica de las redes domiciliarias de agua potable y como un elemento adicional, la utilización de purificadores donde el agua presente turbiedad y no haya seguridad de que la misma sea apta para el consumo humano, debido a la posibilidad de exceso en la cloración; algunos de estos filtros en plaza degradan el cloro.-

Art. 3º.- Las infracciones a la presente Ordenanza, son las establecidas en el Título III, Cap. 1 del Código de Faltas (Ordenanza Nº 758/82) y en su caso, por las normas que la modifiquen.-

Art. 4º.- Las tareas declaradas como obligatorias en la presente Ordenanza, deberán ser realizadas por empresas debidamente empadronadas y autorizadas por la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; las mismas deberán cumplir todos los requisitos técnicos exigidos por la Dirección Nacional de Calidad Ambiental, en materia de limpieza de tanques elevados y de reserva de agua potable y mantenimiento de redes internas, y a las especificaciones establecidas que forman parte como metodología de trabajo de la presente Ordenanza.-

Art. 5º.- DE LA METODOLOGIA

1) Definiciones:

1.1. Tanques de reserva: depósito elevado de agua, para mantener una reserva aproximada a un día de consumo y dar la presión necesaria para el funcionamiento de los artefactos sanitarios.-

1.2. Cisternas o tanques de bombeo: en los edificios de altura, donde la presión de la red es insuficiente para elevar el agua al tanque de reserva, se instala una cisterna o tanque de bombeo en el piso bajo o sótano, desde donde el agua se eleva al tanque de reserva.-

2) Operaciones previas: Antes de proceder a la limpieza y desinfección de cualquier sistema de abastecimiento de agua potable, es conveniente tomar los recaudos que a continuación se mencionan.-

2.1. Se inspeccionarán las cisternas y tanques no debiendo presentar éstos fisura de ninguna naturaleza; en caso de detectar su presencia se procederá a su reparación mediante lechada de cemento (una parte de cemento y una de agua) o de mezcla concreto (una parte de cemento por tres de arena fina) para fisuras de mayor importancia, o cualquier otro producto que sirva a tal efecto.-

2.2. Las tapas deberán ser reparadas, extendiéndose sobre su superficie, cualquier producto aislante de la humedad comúnmente conocido como tapagoteras en el comercio. Las tapas deberán poseer cierre hermético, con reborde de 3 cm. como mínimo, para evitar la entrada de pájaros, ratas o insectos.

De no ser así, o presentar roturas importantes tendrán que ser reemplazadas.-

3) Limpieza y desinfección de instalaciones internas en viviendas unifamiliares:

3.1. Limpieza de tanque de reserva:

a) Se desagotará el tanque, previo cierre de la llave de paso de alimentación del mismo, por medio de la válvula de desagüe y/o las canillas surtidoras. Si se notara suciedad o sedimentos, con un trapo bien limpio se taponarán todos los caños de bajada, a fin de evitar obstrucciones en las cañerías.-

b) A continuación con un cepillo de paja dura nuevo o similar, se limpiarán las paredes, fondos y tapas utilizando agua a la que no se agregará ningún elemento para limpieza como detergentes, jabones, polvos limpiadores, etc. El agua de lavado se eliminará por la válvula de desagüe, bomba de achique o a balde, nunca por la cañería de distribución. El tanque permanecerá tapado hasta el momento de la desinfección.-

3.2. Desinfección del tanque de reserva y cañerías de distribución:

a) Una vez efectuada la reparación y limpieza, se procederá a desagotar la cañería de bajada y a desinfectar las instalaciones.-

b) Se llenará el tanque hasta la tercera parte de su capacidad, abriendo la llave de paso, agregándosele en ese momento 40 cm^3 de lavandina concentrada por cada m^3 de capacidad del tanque. Se llenará luego el tanque hasta su máxima capacidad, (40 cm^3 se obtienen aproximadamente llenando un pocillo de café).-

c) Se deja en reposo todo el sistema por un período de 3 horas como mínimo (no se abrirá ninguna canilla ni se utilizarán inodoros, bidets, etc.) Transcurrido ese tiempo, se abrirán todos los grifos hasta desagotar totalmente el tanque.-

d) Se procederá a abrir todas las canillas del edificio, comenzando por la más alejada o la más elevada. Al sentir olor a lavandina, se cerrará la misma, prosiguiendo con las restantes, hasta terminar con el total de ellas.

e) Antes de poder usar nuevamente el servicio, se deberá enjuagar con el agua limpia que ingresa y vaciar el tanque de reserva, tantas veces como sea necesario, hasta lograr en la canilla más alejada olor y gusto normal en el agua. El valor del cloro residual deberá estar en el orden de 0,1 a 0,3 p.p.m. o miligramos por litro, indicándose así que el agua es apta para consumo humano. En situaciones de emergencia sanitaria la concentración de cloro no deberá ser menor de 0,5 p.p.m. o miligramos por litro. Si se contara con un comparador de cloro por el método colorímétrico la determinación deberá efectuarse en la canilla más alejada.-

3.3. Desinfección de instalaciones de bombeo (pozo propio):

a) Desarmar el cuerpo de la bomba, y verter directamente a la napa 5 (cinco) litros de hipoclorito de sodio al 8% (lavandina).-

b) Armar la bomba. Dejar actuar el desinfectante durante 2 (dos) horas. Proceder luego a bombear por un lapso de media hora.-

c) Dejar en reposo la instalación durante toda la noche. Al día siguiente operar el servicio como lo hace habitualmente.-

3.4. En todos los sistemas, donde el agua de la red externa ingrese a una cisterna y desde allí sea enviada a la red de distribución interna mediante bombeo, deberá instalarse un sistema automático de dosificación de cloro adicional.-

4) Limpieza y desinfección de instalaciones internas en edificios de propiedad horizontal:

4.1. Limpieza de cisternas: si la cisterna contara con válvula de limpieza y descarga a desagüe pluvial, se desagotará por ésta el contenido de la misma. En caso de no poseer válvula de limpieza, el desagote se hará a través de la bomba de alimentación al tanque de reserva más cercano, teniendo la precaución de dejar abierta la llave de limpieza del mismo. A continuación con un cepillo de paja dura o similar, se limpiará a fondo el techo, las paredes y el piso, utilizando al efecto el agua ya existente, a la que no se agregará ningún elemento para limpieza, detergente, lavandina, etc. Se vacía totalmente el tanque y se enjuaga una o más veces, de acuerdo a los residuos acumulados, eliminando el agua de lavado a través de la válvula de limpieza. Si la cisterna no contara con este elemento, la evacuación del líquido se efectuará a través de una bomba de achique o mediante recipientes. Si no se notara suciedad en exceso o en caso de observarse restos de revoques o arenillas que no afectaran el normal funcionamiento de la bomba de alimentación, podrá utilizarse ésta para la extracción de agua de limpieza y enjuague, y evacuarla por la válvula de limpieza del tanque más próximo.-

4.2. Limpieza de tanques de reserva: se procede de la misma forma que en el ítem 3.1.-

4.3. Desinfección de cisternas, tanque de reservas y cañerías de distribución:

a) Efectuada la reparación y limpieza de las cisternas, tanques, cañerías y artefactos, se procede al operativo de desinfección, comenzando por las primeras (cisternas) y se continúa con los tanques de reserva más cercanos.-

b) Se procede a llenar la cisterna o el tanque hasta la tercera parte de su capacidad, agregando en ese momento 40 cm³ de lavandina concentrada por cada m³ de la capacidad total del tanque o cisterna y se completará el llenado total de los mismos. Aproximadamente 40 cm³ se obtienen llenando un pocillo de café.-

c) Una vez efectuadas las operaciones mencionadas en todos los tanques y cisternas, se procederá a abrir todas las canillas del edificio, comenzando por la más alejada.-

Al sentir olor a lavandina se cerrará la misma, prosiguiéndose de la misma forma con las restantes, hasta terminar con el total de ellas.-

d) Se deja en reposo todo el sistema por un período de 3 (tres) horas como mínimo (no se abrirá ninguna canilla ni se utilizarán inodoros, bidets, etc.). Transcurrido ese tiempo, se abrirán todos los grifos hasta desagotar totalmente los tanques.-

e) Se pone en funcionamiento el equipo de bombeo de la cisterna y se procede a enjuagar con el agua limpia que ingresa y vaciar los tanques de reserva, tantas veces como sea necesario, hasta lograr en la canilla más alejada, olor y gusto normal en el agua.

El valor del cloro residual deberá estar en el orden de 0,1 o 0,3 p.p.m. o miligramos por litro, indicándose así que el agua es apta para el consumo humano.

En situaciones de Emergencia Sanitaria la concentración de cloro no deberá ser menor de 0,5 p.p.m. o miligramos por litro. Si se contara con un comparador de cloro por el método colorimétrico la determinación deberá efectuarse en la canilla más alejada.-

5) Recomendaciones:

5.1. En edificios que cuenten con instalaciones a cámara séptica, se evitará la descarga del agua de lavado y enjuague a través de la misma, a fin de impedir la destrucción por exceso de cloro de las bacterias útiles existentes en dichas cámaras.

Por lo expuesto dichas aguas se derivarán a desagües pluviales o zanjas preparadas al efecto. Este punto se recomienda para las zonas donde sea factible su aplicación en forma directa y sin erogaciones excesivas o en edificios nuevos.-

Art. 6º.- Se establece como condición ineludible, que al frente de cada empresa, se encuentra un profesional idóneo sobre la materia; los mismos deberán ser técnicos especializados en saneamiento, en higiene y seguridad y/o profesionales universitarios con título o especialización habilitante a tal efecto.-

Art. 7º.- Todos los productos, herramientas y maquinarias que utilicen las empresas para la prestación de los servicios, serán sometidos a la aprobación de la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad.-

Art. 8º.- Todas las empresas deberán remitir mensualmente, una planilla consignando lugar y trabajos realizados dentro del radio municipal, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal.-

Art. 9º.- Al efectuar cada trabajo, las empresas deberán otorgar una constancia o recibo por duplicado, con la finalidad de que uno de ellos sea entregado a la Dirección de Medio Ambiente, cuando se proceda a la inspección respectiva.-

Art. 10.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Calidad de Vida y la Dirección de Medio Ambiente, reglamentará la presente Ordenanza, en el término de 30 días a partir de la promulgación de la misma.-

Art. 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 04 de noviembre de 1992.-